



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 0000008-DPB-2021.

VISTO:

- λ La Ordenanza 1749-CM-07 que crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- λ La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07.

CONSIDERANDO:

- Que se ha incrementado la participación de la institución en todos los ámbitos;
- Qué en función de la necesidad de esta Defensoría de contar con la colaboración de personas que puedan brindar adecuados deberes de asistencia, asesoramiento y consultoría en temas específicos y relevantes.
- Que asimismo dicha colaboración podrá contribuir al fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho a través de alianzas estratégicas con organismos abocados a la defensa y promoción de los derechos humanos en general.
- Que para alcanzar estas metas resulta indispensable contar con un profesional idóneo.
- Que el profesional a contratar cuenta con la formación académica, la experiencia adecuada, y las aptitudes necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas.
- Que para tal fin, y por lo anteriormente mencionado, se incorpora como asesora externa de esta Defensoría a la abogada **Beatriz Oñate**, (CUIT N° 27-23082663-9).
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1°: DESIGNAR a la abogada **Beatriz Teresa Oñate**, CUIT N° 27-23082663-9, a partir del día 1 de julio de 2021 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal

que lleve adelante tareas de asistencia, asesoría y consultoría y colaboración externa de esta Defensoría del Pueblo ante la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina – A.D.P.R.A.-, la Alianza Global del Ompuspersion local- A.G.O.L.-, Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica- P.R.A.D.P.I.- Fundación Coepio, Instituto Latinoamericano del Ombusman –ILO- , Federación Iberoamericana del Ombusman-FIO- Red de mujeres., entre otros organismos a determinar.

Art. 2º: ESTABLECER que la abogada **Beatriz Teresa Oñate**, desarrollará su actividad con una remuneración equivalente al 50% del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Art. 3º: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.

Art. 4º: IMPUTAR a la partida N° 3.16.19.26.0040.164.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

Art. 5º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo
Abog. Graciela Klein

Art 6º: Comuníquese. Tómese razón. Desde el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2021.-



Graciela Noemí Klein
GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21